

“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 007-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 11 de enero de 2021

VISTO:

El Memorandum N° 002-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 11 de enero de 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **DESIGNAR**, a partir del **11 de enero de 2021**, a la Lic. **MÍRIAM CABALLERO CRISÓSTOMO**, en el **CARGO DE CONFIANZA** de **Jefa de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**, cuyo contrato estará regulado bajo los alcances del **Decreto Legislativo 1057**, su Reglamento y modificatorias, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final de la **Ley N° 29849** y en concordancia con la **Ley N° 28175**, en lo que resulte aplicable, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: *Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;*

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que *“Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, con fecha 18 de febrero de 2004, se promulgo la **Ley N° 28175- Ley Marco del Empleado Público**, que en su artículo 4, numeral 2, precisa:

“Empleado de confianza.- El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad. El Consejo Superior del Empleo Público podrá establecer límites inferiores para cada entidad. En el caso del Congreso de la República esta disposición se aplicará de acuerdo a su Reglamento”.

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR**, a partir del **11 de enero de 2021**, a la Lic. **MÍRIAM CABALLERO CRISÓSTOMO**, en el **CARGO DE CONFIANZA** de **Jefa de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**.

...///

.../// **REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 007-2021-UNTELS**

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** a la Unidad de Recursos Humanos, proceda con la contratación del personal designado en el artículo precedente, al amparo del **Decreto Legislativo 1057**, su Reglamento y modificatorias, de conformidad con la **Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849**, en concordancia con la **Ley N° 28175**, en lo que resulte aplicable.

ARTÍCULO TERCERO. - **PUBLICAR** la presente resolución en el **Portal de Transparencia Estándar** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al **Director General de Administración (DGA)**, y **Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS**.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General